

RESOLUCIÓN N°: 552/16

ASUNTO: Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Paraná, que se dicta en la ciudad de Paraná, Prov. de Entre Ríos.

Buenos Aires, 29 de julio de 2016

Carrera N° 21.462/15

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Paraná, que se dicta en la ciudad de Paraná, Prov. de Entre Ríos, el Acta N° 423 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 945 - CONEAU - 14, y



CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 443.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Paraná, que se dicta en la ciudad de Paraná, Prov. de Entre Ríos, por un periodo de 6 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

I- Se celebren convenios específicos con empresas e instituciones que garanticen las actividades de formación práctica a realizar fuera de la unidad académica.

II- Se apliquen todos los Protocolos de Higiene y Seguridad en el Trabajo pertinentes en los trabajos finales en los que se realice un análisis de riesgo integral de un establecimiento específico.

III- Se actualice la bibliografía específica de la carrera.

ARTÍCULO 4º.- RECOMENDAR:

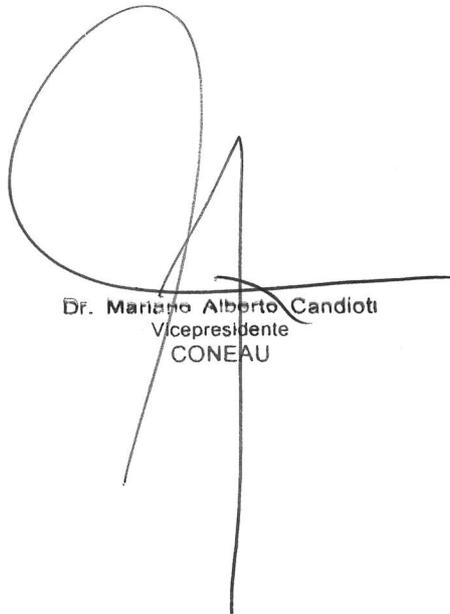
- Se formalicen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

ARTÍCULO 5º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 552 - CONEAU - 16




Dr. Mariano Alberto Candiotti
Vicepresidente
CONEAU


Lic. NESTOR PAN
PRESIDENTE
CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 217/11. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	Se ajuste la duración de la carrera a lo previsto en la normativa vigente.
Plan de estudios	Se restrinja el ingreso a aspirantes con títulos de carreras de grado que proporcionen suficientes conocimientos de física, química, matemática, electricidad y materiales, imprescindibles para llevar adelante las exigencias de este posgrado.
Acceso a bibliotecas	Se amplíe el fondo bibliográfico y se asegure el acceso a bases de datos de la especialidad.
Infraestructura	Se incremente el equipamiento de los laboratorios.



De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se modificó el plan de estudios y la duración de la carrera.
Plan de estudios	Se modificaron los requisitos de admisión. Se establece que ingeniero y carreras afines podrán ingresar a la carrera.
Acceso a bibliotecas	Se informa el fondo bibliográfico que posee la carrera y un plan de mejoras para adquirir nueva bibliografía.
Infraestructura	Se informan equipamientos que fueron constatados durante la visita.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Paraná, se inició en el año 2001 y se dicta en Paraná, Prov. de Entre Ríos, posee una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo.

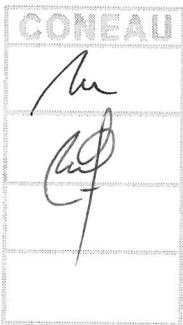
Se presenta la siguiente normativa: Ord. CS N° 928/01 que crea la carrera de Especialización en Seguridad e Higiene en el Trabajo; Ord. CS N° 597/02 que autoriza el dictado de la carrera en el ámbito de la FRP; Ord. CS N° 1465/14 que aprueba la actualización curricular de la carrera; Res. CD N° 10/15 que designa al Director, Comité Académico y cuerpo docente de la carrera. Por último, se presenta la Ord. CS N° 1313/11 que aprueba el Reglamento de Posgrado de la UTN.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director	
Información referida a los títulos obtenidos	Ingeniero Mecánico Electricista (UCA). Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UTN).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular (UTN)
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, es categoría III del Programa de Incentivos.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha presentado trabajos en reuniones científicas.



Se observa que en la presentación web se ha vinculado el antiguo Director de la carrera. Se deja constancia que la información volcada sobre el cuadro anterior pertenece al actual Director designado por la Res. CD N° 10/15.

La estructura de gobierno y las funciones de sus integrantes resultan adecuadas. Los antecedentes del Director son satisfactorios porque muestra una trayectoria académica en el ámbito de la Higiene y Seguridad en el Trabajo y una trayectoria profesional. Los miembros del Comité Académico poseen perfiles suficientes para el correcto desempeño de ese organismo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.



II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Ord. CS N° 1465/14		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	11	430 horas
Actividades obligatorias de otra índole: tutoría para estudios de casos, trabajos de campo y prácticas en empresas e instituciones.	-	100 horas
Carga horaria total de la carrera		530 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 18 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 18 meses		

Organización del plan de estudios:

La Ord. CS N° 1465/14 establece un plan de estudios estructurado. El mismo consta de un seminario y 10 materias comunes a todos los estudiantes. Además la carrera contempla el cursado de 100 horas de tutoría

Res.

para el estudio de casos, trabajos de campo, prácticas en empresas e instituciones para el análisis de experiencias comparadas en condiciones de seguridad y prevención de riesgos del trabajo.

Respecto de la organización de los módulos, los primeros 4 en ser cursados son una introducción a los riesgos laborales en materia de higiene y seguridad, el soporte científico de la prevención y la gestión administrativa de los servicios de control y gestión de riesgo, según lo establecido en la normativa. Los módulos V, VI y VII se refieren a los riesgos químicos, biológicos y físicos en las empresas y el impacto en la salud de los trabajadores expuestos a los riesgos y la forma de medirlos. Los módulos VIII y IX se refieren a riesgos específicos en distintas actividades industriales utilizando las herramientas obtenidas para analizar los riesgos de actividades específicas, conocer las técnicas de seguridad, de análisis y de evaluación de riesgos generales y específicos. El décimo módulo está pensado para adquirir los conocimientos relativos a los factores que inciden en las personas durante el desarrollo de sus tareas; diseñar o rediseñar puestos de trabajo teniendo en cuenta la ergonomía y todos los estudios anteriores efectuados, bajo el enfoque del análisis de las condiciones de trabajo.

El Seminario integrador, por su parte, está dirigido a proporcionar las herramientas básicas para la escritura del Trabajo Final Integrador (TFI) cuya elaboración, entrega, aprobación y defensa oral representan la última obligación académica para la obtención del título.



Con respecto al plan de estudios, se observa que existe una adecuada relación entre la denominación de la carrera, los objetivos, los contenidos y carga horaria.

Se observa que en las actividades curriculares "Ergonomía y Condiciones de Trabajo" y "Organización y Gestión de un Servicio de Prevención" se informa bibliografía de normativa desactualizada. Sería conveniente que estos cursos actualicen su bibliografía y que en las citas bibliográficas se especifique explícitamente la normativa vigente pertinente al curso.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	232 horas de acuerdo a la suma de las horas prácticas incluidas en las actividades curriculares y 100 horas que se consignan para la realización de tutorías
En el plan de estudios se establece que la carga horaria práctica es de entre el 25 y el 30% del total y puede variar en cada cátedra.	

La organización del plan de estudios, además de los aspectos teóricos-prácticos desarrollados en el aula por el docente, estipula la realización de actividades prácticas centradas principalmente en el análisis de riesgo de ambientes diversos. En la visita se constatan los siguientes ámbitos disponibles para las actividades de formación práctica de la Especialización: Laboratorio de Electrotecnia (donde se constató el equipamiento de medición

Res.

necesario para el desarrollo de las actividades prácticas de la carrera), Laboratorio de Alta Tensión y el Laboratorio de Ensayo de Materiales (estos dos últimos destinados a la realización de prácticas relacionadas con riesgo y seguridad).

Con respecto a las visitas y prácticas didácticas en empresas de la zona, estas actividades son planificadas y organizadas por los docentes responsables de los cursos, quienes eligen plantas industriales, con la infraestructura y tecnología acorde a las normativas vigentes de Higiene y Seguridad. Se informa la existencia de convenios específicos con EPRE (Ente Provincial Regulator de la Energía), Fundaluz XXI, la Municipalidad de Crespo y el Ente Túnel Subfluvial para la realización de actividades académicas y de formación práctica. Se observa que no se han presentado los convenios específicos que garanticen la realización de dichas actividades. La institución debe celebrar convenios específicos con los diferentes actores que brindan los ámbitos de formación práctica para garantizar la realización de estas actividades.

Las prácticas a realizar resultan adecuadas y suficientes para el tipo de formación que se propone esta carrera.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de ingeniero y otros profesionales que posean título otorgado por Universidad reconocida. En todos los casos se realizará una evaluación de los postulantes a ingresar al programa para determinar el grado de correspondencia entre su formación, trayectoria y los requisitos de la carrera. La evaluación se realizará a través del análisis de antecedentes, entrevistas y, eventualmente, la realización de un coloquio debidamente documentado que estará a cargo del Director y del Comité Académico de la Carrera.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

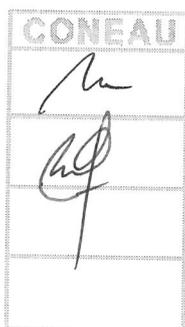
- Se celebren convenios específicos con empresas e instituciones que garanticen las actividades de formación práctica a realizar fuera de la unidad académica.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 14 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	-	2	12	-	-
Invitados:	-	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	9				
Residentes en la zona de dictado la carrera	14				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:



Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ingeniería Laboral, Medicina, Ciencias Sociales
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	4
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	3
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	2
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	4
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	8

Todos los docentes son estables.

Los integrantes del plantel poseen un nivel de titulación igual o superior al que otorga esta carrera y, en general, cuentan con formación pertinente a la temática y sus antecedentes académicos y profesionales son suficientes.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente que consisten en reuniones de coordinación con los integrantes del cuerpo académico, en forma grupal e individual, para Res.

articular propuestas de actividades curriculares, ajustar contenidos, planificar las estrategias de indagación, análisis de casos y proyectos de resolución de problemas específicos de los cursos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	12
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	7
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Las actividades de investigación informadas son suficientes y resultan un adecuado aporte a la formación a brindar.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

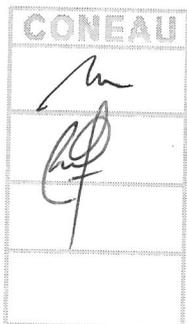
Características

De acuerdo a lo consignado en el plan de estudios, la modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador de carácter individual. La integración se puede realizar a través de dos modalidades:

a) Un trabajo de proyecto o desarrollo innovador. Se trata del desarrollo de un proyecto o producto, que resulte de la aplicación de los conocimientos adquiridos en la carrera o a la resolución de un problema del ámbito de la práctica profesional.

b) Un trabajo de investigación documental sobre alguna cuestión de interés en la temática de la carrera que constituya una instancia de reelaboración y síntesis. Consistirá en un trabajo de indagación sobre aspectos del tema seleccionado de modo integrador y desde una visión crítica.

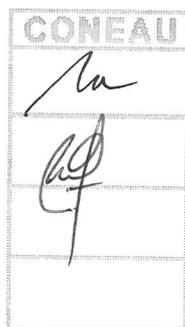
Res.



Se presentaron las copias de 4 trabajos completos, como así también sus fichas respectivas.

La modalidad de evaluación final establecida en la normativa es acorde a la índole del posgrado porque consiste en la elaboración de un trabajo final integrador individual que permite evaluar las habilidades adquiridas por el alumno durante la carrera. En cuanto a las copias de los trabajos presentados, se observa que sus temáticas son pertinentes a la carrera y que su calidad es adecuada.

Se observa que los trabajos en su mayoría versan sobre algunos aspectos del análisis de riesgo no aplicando todos los Protocolos vigentes en la normativa (Iluminación, Ruido, Contaminantes Químicos, Ergonomía y Medición del valor de puesta a tierra) y no se atiende en algunos casos a la elaboración de Planos de Evacuación y Capacitación en Prevención de Riesgos, aspectos básicos de un análisis integral. Es necesario aplicar todos los Protocolos pertinentes para un análisis de riesgo. En relación a ello, uno de los trabajos presenta un análisis de riesgo de un establecimiento lechero pero su objeto de estudio es la "Industria Láctea". Se debe atender a la especificidad de la aplicación de los Protocolos en un establecimiento por un lado y al análisis de riesgo de una rama productiva por el otro.



Jurado

Según el reglamento de la carrera, la evaluación del trabajo final integrador estará a cargo de docentes convocados por el Director de la carrera. En las fichas se observa que los casos de trabajos finales adjuntados, se presenta un jurado compuesto por el Director de la Especialización, el responsable del Seminario de Integración y otro docente de la carrera.

Seguimiento de alumnos y de egresados

No se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Una de las actividades de la gestión de la carrera consiste en realizar periódicamente el seguimiento de la inserción profesional de los graduados. Concretamente se realiza una encuesta luego de transcurridos dos años o más de la graduación con el fin de recabar información sobre la actividad profesional que desempeña y las ventajas y aportes de la formación recibida en la carrera como así también las propuestas de mejora que considere relevantes. Esta información se procesa con el fin de caracterizar indicadores que permiten evaluar la formación que se brinda y mejorar los aspectos más débiles.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2001 hasta el año 2015, han sido 61. Los graduados, desde el año 2001, han sido 12.

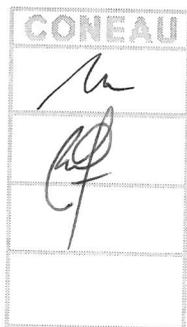
Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se apliquen todos los Protocolos de Higiene y Seguridad en el Trabajo pertinentes en los trabajos finales en los que se realice un análisis de riesgo integral de un establecimiento específico.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se formalicen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO



Los alumnos disponen de los laboratorios que posee la unidad académica para sus actividades de grado. Durante la visita se visitaron los más relevantes vinculados con la carrera: Laboratorio de Electrotecnia donde se constató el equipamiento de medición necesario para el desarrollo de las actividades prácticas de la carrera, el Laboratorio de Alta Tensión y el Laboratorio de Ensayo de Materiales (estos dos últimos destinados a la realización de prácticas relacionadas con riesgo y seguridad). Además, se visitaron aulas de posgrado y laboratorios informáticos que se encuentran a disposición de la carrera para el desarrollo de sus actividades.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan suficientes y adecuados.

La carrera informa que posee la Biblioteca "Armando Ottalagano", perteneciente a la Facultad Regional Paraná, disponible para los alumnos de la carrera. En la Autoevaluación se informa el fondo bibliográfico que la misma posee vinculada con la temática del posgrado. Se informa que la carrera posee 5 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

Se observa que el fondo bibliográfico informado en la Autoevaluación posee ejemplares tradicionales con ediciones de más de 10 años de antigüedad. Se debe actualizar la bibliografía específica de la carrera.

Asimismo, la institución prevé la implementación de planes de mejoras que tienen los siguientes objetivos: actualización del fondo bibliográfico de la carrera. Se presenta en la

Res.

Autoevaluación un listado de la bibliografía a adquirir en los próximos dos años. Este plan de mejora es adecuado y su concreción resulta factible de implementar.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se actualice la bibliografía específica de la carrera.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Comisión de Higiene y Seguridad de la Facultad.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 217/11.

Su estructura de gobierno es adecuada y los perfiles de sus integrantes resultan satisfactorios

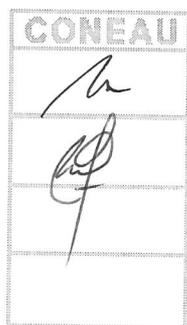
El plan de estudios está correctamente estructurado, la carga horaria es suficiente y está apropiadamente distribuida. Los requisitos de admisión son apropiados y pertinentes. Las prácticas previstas resultan suficientes para la adquisición de destrezas y habilidades, propias del perfil de egresado propuesto. Se deben celebrar los convenios específicos con empresas e instituciones que garanticen la realización de las actividades de formación práctica fuera de la unidad académica.

Se concluye que el plan de estudios guarda consistencia con la denominación de la carrera, sus objetivos y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico está correctamente constituido. Sus integrantes en general poseen una formación pertinente y nivel de titulación adecuados. Los mecanismos de supervisión del desempeño docente son correctos.

La modalidad de evaluación final es apropiada para este tipo de posgrado. Si bien la calidad de los trabajos presentados resulta satisfactoria, es necesario aplicar todos los Protocolos de Higiene y Seguridad en el Trabajo pertinentes en los trabajos finales en los que

Res.



se realice un análisis de riesgo integral de un establecimiento específico. Asimismo, se recomienda formalizar mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes y adecuados. Se debe actualizar la bibliografía específica de la carrera.

